

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

RESOLUCIÓN (D) N°

17004/16

BUENOS AIRES, 26 FEB 2016

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-UBA: 0079176/2015 del registro de esta Facultad de Derecho, y

## CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente tramita el procedimiento de selección de contratista por Contratación Directa N° 045/15 tendiente a la realización de obras de remodelación en la oficina del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Que por Resolución (D) N° 16229/15 se autorizó el procedimiento de selección por Contratación Directa en los términos de la Resolución (CS) N° 1861/10 y se aprobaron los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

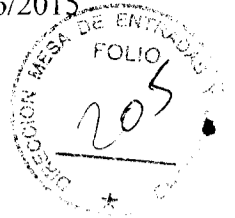
Que se cursaron las invitaciones de ley.

Que sólo se recibió la oferta de MARIANO RUBIN.

Que la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la contratación al interesado, señalando que su oferta se ajustaba al pliego de bases y condiciones que rige la presente contratación y que el precio cotizado era conveniente.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación, ha entendido reiteradamente que "Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dict. 207:343) y que "la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de especialistas en la materia, los que merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y





*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

17004/15

ORIGINAL

razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (Dict. 204:47; 212:87).

Que el Art. 18 de la Ley N° 13.064 establece que "La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide la adjudicación. Esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación".

Que ha tomado debida intervención la Unidad de Coordinación Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° inc. a) de la Ley N° 13.064 y el Art. 10 inc. b) de la Resolución (CS) N° 1861/10,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

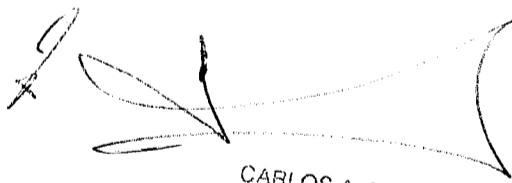
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 045/15 y adjudíquese la misma a MARIANO RUBIN por la suma de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación correspondiente a las partidas presupuestarias indicadas a fs. 198 del Expediente indicado en el Visto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Administración a suscribir, oportunamente, la correspondiente contrata.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General Financiera y Contable y a la Dirección de Compras. Notifíquese al interesado. Fecho, pase al Departamento de Contabilidad Patrimonial y Presupuestaria. Cumplido, archívese.

  
CARLOS A. BEDINI  
Secretario de Administración

  
MONICA PINTO  
DECANA

